

**CIRCULAR N° 13 - 09**

Fecha: Agosto 12 de 2009  
Para: Comunidad Envigadeña  
Asunto: Sanción por Mal Manejo de los Residuos Sólidos (basuras)


La Alcaldía Municipal de Envigado, desde el año 2005, a través del Proceso de Formación a la Comunidad que lidera Enviaseo, ha establecido dentro de su Plan de Acción Anual la reducción de puntos de acopio de residuos sólidos en esquinas, separadores o zonas verdes, lo que incurre en:

- Proliferación de roedores y cucarachas
- Aumento de gallinazos
- Malos olores
- Impactos visuales
- Conflictos sociales
- Desvalorización económica del sector.

Dado a lo anterior y en cumplimiento de los Decretos 1713 del 2002 Código de Convivencia Ciudadana y el Acuerdo 20 del 2009 por medio del cual se adopta el Comparendo Ambiental en el Municipio de Envigado, las personas que sean detectadas sacando los residuos sólidos (Basuras) en sitios no autorizados, el día antes de la recolección o después que pase el vehículo recolector serán citadas a la Inspección de Espacio Público, para realizar el proceso correspondiente y podrá ser sancionado hasta por dos millones de pesos (\$2'000.000) en el sector residencial y el comercial hasta Cinco millones de pesos (5'000.000).

Cualquier inquietud con gusto le atenderemos en la oficina de atención al cliente PBX 4600800 o la línea gratuita 01 8000412200

Cordialmente



**GABRIEL JAIME RESTREPO HOYOS**  
Gerente



**LUZ MARÍA RESTREPO BOTERO**  
Secretaria de Gobierno

